



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2025-ALC/MPH**

Huancavelica, 28 de noviembre 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo normado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional No 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 12 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, en las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al artículo 12 del "Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial N° 456-2023-GM/MPH, es decisión directa del alcalde, otorgar reconocimientos y distinciones a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad a servicio o a favor de la comunidad huancavelicana, esta distinción se concede como muestra de agradecimiento por la realización de una acción específica digna de resaltarse, en ceremonia que requiera de una felicitación expresa por parte de Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante la R.D. N°1848/I.N.C. de fecha 18 de diciembre 2008, fue considerada Patrimonio Cultural de la Nación, a la Comunidad Campesina de Santa Bárbara, pionera de la Provincia de Huancavelica, asimismo creada el 03 de diciembre de 1620 y reconocida oficialmente con Resolución Supremo N° 034 - de fecha 26 de junio de 1950;

Que, en ese sentido, la Comunidad Campesina de Santa Bárbara, pueblo en la actualidad es la primera comunidad más antigua a nivel de la región, desde la fundación del virreinato y el descubrimiento de las minas de azogue de Santa Bárbara en 1563, donde cambió el destino de la región, que aporta al turismo vivencial, un turismo limpio y responsable, por ser expresiones de un enorme valor histórico pues en ella confluyen tradiciones andinas, que son parte fundamental de la identidad y cosmovisión de los huancavelicanos;

Que, mediante un convenio entre de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Dirección desconcentrada de Cultura buscan que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sea declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, el Complejo Minero ("Mina de la Muerte") de Santa Bárbara, y elaborar un plan de manejo para la conservación y gestión del mencionado complejo;

Que, la Comunidad Campesina de Santa Bárbara de la ciudad de Huancavelica, celebra sus 464 años de "Aniversario de Fundación Española", el día 03 de diciembre del presente año 2025, que es motivo de gran satisfacción para el comunidad y participantes de dicho acto celebratorio, con gran fervor y asistencia masiva de la ciudadanía, promoviendo de esta manera el turismo local, nacional e internacional;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, felicitar y saludar, por sus 464 años de "Aniversario de Fundación Española", la Comunidad Campesina de Santa Bárbara, a nombre del Concejo Provincial de nuestra ciudad de Huancavelica - Villa Rica de Oropesa, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica y la Plana Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, SALUDA y FELICITA a la "COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA BÁRBARA", por cumplir (464 años) de "ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA", a celebrarse el día 03 de diciembre del presente año 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA  
**Norbio W. Castro-Cornejo**  
ALCALDE